



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 046/2001**  
, a 31 de julio de 2001

## VISTO:

La renuncia a las funciones como miembro de la Comisión de Ética, presentada por la Alcaldesa Municipal interina, Dra. Gina Luz Méndez Hurtado; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Gina Luz Méndez Hurtado, miembro de la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal, fue designada Alcaldesa Suplente por el Pleno del Órgano Deliberante, mediante Resolución Municipal N° 041/2001 de 9 de julio del 2001.

Que, en atención al ejercicio del interinato en la Comuna Cruceña, la Dra. Gina Luz Méndez Hurtado, ha presentado renuncia a las funciones como miembro por mayoría de la Comisión de Ética, mediante oficio Secretaría General N° 732/2001 de 31 de julio del 2001.

Que, de conformidad a los artículos 12º, numeral 3 y 35º, parágrafo V de la Ley de Municipalidades N° 2028, la Comisión de Ética está conformada por dos concejales, uno por mayoría y otro por minoría, por lo que corresponde al Concejo Municipal designar a un Concejal en ejercicio en representación de la mayoría, en reemplazo de la renunciante, por dos tercios de votos de los miembros del Concejo Municipal.

## POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión de fecha 31 de julio del 2001, dicta la presente:

## RESOLUCIÓN

**Artículo único.**- Se acepta la renuncia presentada por la Dra. Gina Luz Méndez Hurtado a la función de miembro de la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal, designándose en su reemplazo al Concejal señor Wálter Soriano Antezana, hasta concluir la presente gestión 2001 – 2002.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada  
**CONCEJAL PRESIDENTE**